

LOGYCA / ASOCIACIÓN

RESOLUCIÓN N°11 DE 2023

REGLAMENTO PARA REACTIVACION DE LA MEMBRESÍA

CONSIDERANDO:

El Consejo Directivo de LOGYCA / ASOCIACIÓN, en uso de sus facultades estatutarias:

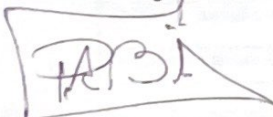
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. A partir del 16 de marzo del año 2024, los Miembros de LOGYCA / ASOCIACIÓN, desvinculados por motivo de "no pago de Aporte Patrimonial actividades ECR del año 2024 o anteriores", que deseen reactivar únicamente la membresía deberán:

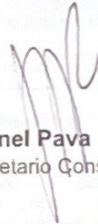
- a) Tramitar nuevamente la solicitud vigente de LOGYCA / ASOCIACIÓN,
- b) Realizar el pago de todas las sumas que por cualquier concepto adeude a LOGYCA / ASOCIACIÓN, incluido el Aporte Patrimonial actividades - ECR del año de la desvinculación.

ARTÍCULO 2°. Los miembros vinculados antes del 6 de septiembre de 2023 y que no hayan realizado su pago de renovación en las fechas estipuladas, deberán realizar el proceso de reactivación de membresía de acuerdo con el artículo 1 y los prefijos deberán ser adquiridos de manera separada de acuerdo a las tarifas de la resolución N. 5 de 2023

Dado en Bogotá, el 21 de noviembre de 2023



Pedro Alfonso Blanco Santos
Presidente Consejo Directivo



Leonel Pava Casilimas
Secretario Consejo Directivo